MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 031 -2025-GM-MDP

Pachia, 14 de abril del 2025

VISTO:

El Oficio N° 004-2025-LIGA PACHIA, de fecha 11 de marzo 2025 de la Liga Distrital de futbol de Pachia, el Informe Nº 040-2025-GA-GM/MDP de la Gerencia de Administración, el Informe N°041-2025-RKMV-UT/GA/MDP de la sub gerencia de Tesorería y el Informe Nº 100-2025-GPPyR-GM/MDP de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización Informe N° 00080-2025-UAYCP-GA/MDP-T, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N° 0249-2025-GDESA/GM/MDP solicitando Aprobación presupuestal y habilitación de fondos por encargo interno, para " Copa Perú Etapa Distrital 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante el OFICIO N° 004-2025-LIGA PACHIA, de fecha 11 de marzo, solicitan apoyo para inicio de campeonato de primera división "COPA PERU ETAPA DISTRITAL 2025"

INFORME Nº 0249-2025-GDESA-GM/MDP, el Gerente de Desarrollo, Económico y Social, solicita habilitación de fondos por encargo interno, para llevar a cabo la actividad denominado: "COPA PERU ETAPA DISTRITAL 2025".

Que, mediante INFORME Nº 00080-2025-UAYCP-GA/MDP-T, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial menciona que procedente aprobar el encargo interno al encontrarse dentro del máximo (10 UIT).

Que mediante Informe Nº 100 -2025-GPPyR-GM/MDP, de fecha 11 de abril del 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, comunica disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos por en cargo interno .

Que, mediante Informe N.º 041-2025-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 11 de abril del 2025, la Unidad de Tesorería - MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS por el monto de S/. 2,300.00 (Dos mil trescientos CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N.º 040-2025-GA-GM/MDP, de fecha 14 de abril del 2025, la Gerencia de Administración, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido a la actividad denominado: Trabajo "COPA PERU ETAPA DISTRITAL 2025"

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), a nombre del **ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATACORA** Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, para llevar la actividad denominado:" COPA PERU ETAPA DISTRITAL 2025"

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el **ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATACORA** Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE PERAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

V°B° ASESORÍA JURÍDICA

V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

V°B° Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GA; GPPR; GAJ; GDESA.